



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2167 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 111115-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Jaime Cesar Peralta Ydrogo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso por cambio de titular, para el predio ubicado políticamente en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 367-2013-ANA-AAA-JZ, de fecha 25.07.2013, esta autoridad Administrativa del Agua otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Peralta Ydrogo Jaime Cesar, para el predio con código catastral 114187, para un área bajo riego de 2,00 ha. y a favor de Nerio Benites Modesto para el predio con código catastral N° 114188, predios ubicados dentro del Bloque de Riego Chanamé, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 717-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigno al Bloque de Riego Chanamé, con código PCHL-09-B53, un volumen máximo anual de agua de 10,685 Hm³ para un área bajo riego de 1 025,00 ha;

Que, con Informe Técnico N° 107-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos indica que:

- En la base grafica del RADA, se visualiza que la servidumbre de riego se encuentra constituida por C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Forastero.
- Corresponde declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a Modesto Nerio Benites, para el predio con código catastral 114188, otorgada mediante Resolución Directoral N° 367-2013-ANA-AAA-JZ-V.

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola; para tales efectos adjunta copia de Escritura Pública de compra venta con la cual acredita la titularidad sobre una fracción del predio con código catastral 114188 para el cual se solicita el derecho de uso de agua; asimismo con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de





RESOLUCION DIRECTORAL No 2167-2017-ANA-AAA-JZ-V

Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 367-2013-ANA-AAA-JZ, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a Modesto Nerio Benites para el predio con unidad catastral 114188, otorgada mediante Resolución Directoral N° 367-2013-ANA-AAA-JZ, quedando vigente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución directoral, respecto a la licencia otorgada para el predio con código catastral 114187.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jaime Cesar Peralta Ydrogo, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,00 ha. y a favor de Nerio Benites Modesto para el predio con código catastral N° 114188 con área bajo riego de 2,18 ha, proveniente del rio Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo; L02 Forastero, predio ubicado en el bloque de Riego "Chanamé", con código PCHL-09-B53, en el ámbito de la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, perteneciente a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
PERALTA YDROGO JAIME CESAR	40260274	LOMA PARTIDA	S/C	631 873	9 268 110	1,00	10 424
NERIO BENITES MODESTO	17405754	LOMA PARTIDA	114188	631 841	9 268 142	2,18	22 725

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio CC	VOLUMEN MENSUAL EN m³												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	210	250	378	503	1 215	1 441	1 486	1 456	1 539	1 307	358	281	10 424
114188	457	544	823	1 097	2 648	3 141	3 240	3 175	3 356	2 850	781	613	22 725

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Jaime César Peralta Ydrogo, Nerio Benites Modesto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Juan José Gómez Murillo
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR